

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Grupo  
Socialista**

Carrera de San  
Jerónimo, 40  
28014 Madrid

D. MANUEL GONZÁLEZ RAMOS, Diputado por Albacete y D. GONZALO PALACÍN GUARNÉ, Diputado por Huesca, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito

Varias comunidades de regantes de Murcia actúan como promotores de dos proyectos de puesta en explotación temporal de los pozos de sequía, para extraer agua del acuífero Mingoil-Villarones en el término municipal de Hellín.

Después de corregir el volumen solicitado finalmente estos dos proyectos, que deben de considerarse como uno solo, pues pretender derivar agua del mismo acuífero, trasladarla por el río Mundo y destinarla al riego de comunidades de regantes que se supone tienen sus dotaciones del trasvase Tajo-Segura; pretender extraer 9,9 hm<sup>3</sup>/año y la Confederación Hidrográfica del Segura tramita su expediente de evaluación de impacto ambiental simplificada ante el organismo competente, la Secretaria de Estado de Medio Ambiente.

El 23 de junio de 2017 y 6 de julio de 2017 aparecen publicadas en el BOE, sendas resoluciones de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria de los dos proyectos.

La propia Secretaria de Estado indica que la presión sobre el acuífero será alta. Un acuífero con unos recursos disponibles de 4,53 hm<sup>3</sup>/año, sobre el que existen unas extracciones consolidadas de 1,75 hm<sup>3</sup>/año, a las que habría que sumar las ahora pretendidas. Plantea que estos proyectos van a producir impactos adversos significativos, por lo que considera necesaria la tramitación de los expedientes de evaluación de impacto ambiental por la vía ordinaria.

El Consejo de Ministros de 8 de septiembre de 2017, acuerda la toma en razón de las obras de emergencia necesarias para el acondicionamiento, puesta en marcha y explotación de la batería estratégica de sondeos –zona de Hellín, término municipal de Hellín, por un importe máximo de 1.210.000 euros.

Inicialmente existe bastante confusión sobre esta decisión del Consejo de Ministros, porque no existe una información clara y precisa sobre este proyecto, dudando si es una modificación de los anteriores o es un expediente nuevo, puesto que no existe una comunicación formal a las posibles personas o entidades afectadas.

Después de conocerse la toma en razón de esta obra por parte del Consejo de Ministros, es cuando tenemos conocimiento que el 17 de julio de 2017 el presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura traslada a la Dirección General del Agua una propuesta para la declaración de emergencia de las obras necesarias para el acondicionamiento, puesta en marcha y explotación de la batería estratégica de pozos de sequía del término municipal de Hellín.

C.DIP 48638 28/09/2017 17:53

En el informe propuesta que el presidente traslada a la dirección general del agua ya se habla de la puesta en marcha de 7 pozos para la extracción de un volumen de agua de 4,5 hm<sup>3</sup> para abastecimiento.

No sabemos si esta actuación del presidente de la Confederación obedece a una modificación del uso y dotación de los proyectos anteriores, o si constituye un nuevo proyecto de actuación.

En dicho informe habla que estos pozos ya derivaron agua en el periodo de abril-septiembre de 2008 y que tienen la Declaración de Impacto Ambiental, recogida en la resolución de 15 de diciembre de 2011, de la secretaria de Estado y Cambio Climático (BOE 29 diciembre 2011).

Con posterioridad a la fecha de la declaración de impacto ambiental mencionada se ha modificado la ley de impacto ambiental, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y se han publicado dos nuevas revisiones del Plan de Cuenca de la Demarcación del Segura: Real Decreto 594/2014, de 11 de julio, y Real Decreto 1/2016, de 8 de enero.

Es decir, hay cambios significativos de normativa básica con posterioridad a la Declaración de Impacto Ambiental a la que hace referencia el informe, que afectan al propio proceso de evaluación y a la situación de la Demarcación, especialmente significativos en la propia caracterización del acuífero Mingogil-Villarones, con una estimación de los recursos disponibles mucho menor que la que en su día se tuvo en cuenta.

El acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de septiembre de 2017 de la toma en razón de las obras de emergencia, no menciona el uso final de los recursos que se van a extraer de la batería de pozos de sequía de Hellín, independientemente que todos sabemos que estos recursos una vez puestos en el río, ya son imposibles de diferenciar de los de otro origen. El mencionado acuerdo tan sólo dice en referencia al destino final de los recursos: ".....se hace preciso llevar a cabo nuevas actuaciones que permitan paliar en lo posible la terrible situación de escasez del recurso, que ha quedado expuesto, adoptando, entre otras, medidas encaminadas a la incorporación de nuevos recursos hídricos a la cuenca."

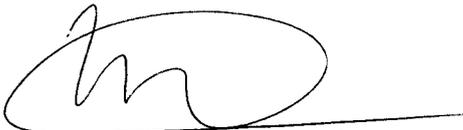
Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. Si la puesta en marcha de la batería de pozos de Hellín para abastecimiento es un proyecto distinto del que planteaban las comunidades de regantes, ¿Qué procedimiento de información pública se ha seguido, a quién se ha informado oficialmente de este nuevo proyecto?
2. ¿Quién ha dado la orden de ejecutar las obras o actuaciones?
3. ¿Es válida como Declaración de Impacto Ambiental una resolución del año 2011, que se hizo para poner en marcha unos pozos que derivaron agua en el 2008, cuando desde el 2013 tenemos una nueva ley de Impacto Ambiental y en 2014 y 2016 se han aprobado dos nuevas revisión del Plan Hidrográfico de la

Demarcación del Segura, que modifican sustancialmente las características de los acuíferos y en concreto del Mingogil-Villarones?

4. ¿Cumple este proyecto las condiciones que establecía la declaración de Impacto Ambiental mencionada, como medidas preventivas y correctoras,? como por ejemplo:
- No superar los descensos piezométricos determinados en su momento
  - Se ha creado la Comisión de Seguimiento Ambiental, compuesta como mínimo por representantes de la propia CHS, Junta de Comunidades de CLM, IGME y CEDEX, previa a un nuevo periodo de explotación
5. El plan de Cuenca establece un único sistema de gestión para toda la demarcación y estos recursos se envían al río Mundo, ¿nos asegura que el agua de los pozos de Hellín se van a utilizar exclusivamente para abastecimiento?
6. En este sistema único de gestión de la demarcación, el orden de preferencia de los usos establece que el primero es el abastecimiento a la población, nos dice ahora ¿Qué no tienen reservados los recursos necesarios para garantizar el abastecimiento?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 28 de septiembre de 2017.



EL DIPUTADO  
MANUEL GONZÁLEZ RAMOS



EL DIPUTADO  
GONZALO PALACÍN GUARNÉ



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

30-56/MA/tgf/3